

Sumario

- ❖ *Convocatoria para participar en la Novena Sesión de Cabildo Abierto.*
- ❖ *Reglas de Operación del Programa “Empoderando a las mujeres productivas de Tepotzotlán 2026”.*

GACETA

Año II

Número VI

Sección II

Tomo II



La *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la: **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **10 de junio del año 2026**, a las y los habitantes del Municipio hago saber que el Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO CINCO.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **10 de junio del año 2026**, en el desahogo del punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

05. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para participar en la Novena Sesión de Cabildo Abierto.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepetzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se Aprueba por Unanimidad de votos la Convocatoria para participar en la Novena Sesión de Cabildo Abierto, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 28 establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto, en dicha sesión las y los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Tepotzotlán 2025-2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracción XXXIX y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número siete del orden del día, aprobado en la **Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día miércoles 10 de junio del año dos mil veintiséis, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

BASES

PRIMERA. Lugar, fecha y hora.

En términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Novena Sesión de Cabildo Abierto se realizará en la sala de cabildos “Lic. Adolfo López Mateos” el día treinta de junio del año 2026 a las 11:00 horas.

SEGUNDA. De las y los participantes.

Podrán participar todas las y los ciudadanos/as residentes en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano(a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

- C) La participación de las y los ciudadanos únicamente tendrá la finalidad de presentar una problemática que afecte a la colectividad con una propuesta viable para su atención y solución.
- D) Las y los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.

Así mismo, presentarán por escrito las propuestas y/o asuntos a tratar, en original y en copia, apercibidos de que, en caso de que no presenten la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y/o el tema no corresponda al ámbito de competencia del Ayuntamiento, en términos de la presente convocatoria, serán desechadas.

- E) Las y los participantes deberán ingresar puntualmente a la sala de cabildos “Lic. Adolfo López Mateos” en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden.

- F) Las y los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrán hacer uso de la palabra cuando les sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos; en caso de ser procedente la réplica ésta será hasta por tres minutos.

TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La documentación se recibirá a partir de la publicación de la presente en días y horas hábiles, teniendo como fecha límite el 27 de junio a las 11:30 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600, planta alta del Palacio Municipal.

CUARTA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia de la o el servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página oficial del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

Tepetzotlán, Estado de México a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Rúbrica

Rúbrica

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional de
Tepotzotlán, Estado de México.

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO SEIS.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **10 de junio del año 2026**, en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

06. Presentación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación, y en su caso, aprobación de la siguiente normatividad:

- **Reglas de Operación del Programa “Empoderando a las mujeres productivas de Tepotzotlán 2026”.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepotzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se **Aprueban** por **Unanimidad** de votos las Reglas de Operación del Programa denominado **“Empoderando a las mujeres productivas de Tepotzotlán 2026”**, así como el presupuesto por un monto total de **\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPODERANDO A LAS MUJERES PRODUCTIVAS DE TEPOTZOTLÁN 2026”

- I. Nombre del programa: **“Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepotzotlán 2026”**
- II. Dependencia u Organismo responsable de su operación: Dirección de las Mujeres
- III. Nombre de la Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de las Mujeres
- IV. Nombre del responsable del programa: Lic. Magdalena Juárez Ocaña
- V.

Elementos básicos:

- a. Diagnóstico
- b. Los principios de la política de desarrollo social aplicables establecidos en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- c. Dirección de Educación y Bienestar Social.
- d. Reglas de Operación.

DEL DIAGNÓSTICO

1. ANTECEDENTES:

El Municipio de Tepotzotlán ha impulsado diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la igualdad sustantiva y el empoderamiento económico de las mujeres. Sin embargo, persisten condiciones de desigualdad que limitan el acceso de las mujeres a oportunidades de capacitación, financiamiento, comercialización y fortalecimiento empresarial.

La Dirección de las Mujeres, en coordinación con la Fundación Pro-Empleo, implementa el programa "Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepotzotlán 2026", mediante capacitación especializada y apoyo económico para promover el emprendimiento femenino y contribuir al bienestar de las familias del municipio.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Las mujeres emprendedoras del municipio de Tepetzotlán presentan acceso limitado a recursos económicos, capacitación empresarial, acompañamiento técnico y espacios de comercialización, situación que restringe su autonomía económica y la consolidación de sus proyectos productivos.

Problema Central

Limitada autonomía económica de las mujeres emprendedoras del municipio de Tepetzotlán debido al acceso insuficiente a herramientas de fortalecimiento productivo y empresarial.

3. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo con información referencial:

- El 49.8% de la población municipal son mujeres.
- El 38% de los hogares tienen jefatura femenina.
- El 64% de las mujeres emprendedoras identifican la falta de capacitación, equipo o financiamiento como principal obstáculo para mejorar sus actividades económicas.
- Siete de cada diez mujeres emprendedoras inician negocios por necesidad económica.
- Sólo el 28% de las microempresas lideradas por mujeres acceden a programas de apoyo.

Lo anterior evidencia la necesidad de implementar mecanismos que fortalezcan las capacidades productivas de las mujeres y generen mayores oportunidades de desarrollo económico.

4. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

Derecho Social:

- Igualdad de oportunidades.
- Desarrollo económico.
- Inclusión productiva.
- Autonomía económica de las mujeres.
- Derecho al trabajo digno.
- Desarrollo integral de las mujeres.

5.1 Programa de Desarrollo Social

El programa constituye una intervención municipal de desarrollo social orientada al fortalecimiento de capacidades productivas y generación de ingresos para mujeres emprendedoras en situación de vulnerabilidad económica.

5. LÍNEA BASE

La línea base constituye el conjunto de indicadores iniciales que permiten identificar la situación actual de las mujeres emprendedoras del municipio de Tepetzotlán antes de la implementación del Programa "Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán 2026", sirviendo como referencia para medir los resultados e impactos obtenidos.

De acuerdo con información del INEGI 2020, las mujeres representan aproximadamente el 49.8% de la población total del municipio de Tepetzotlán. Asimismo, cerca del 38% de los hogares tienen como

jefa de familia a una mujer, lo que refleja una participación significativa de las mujeres en la economía familiar.

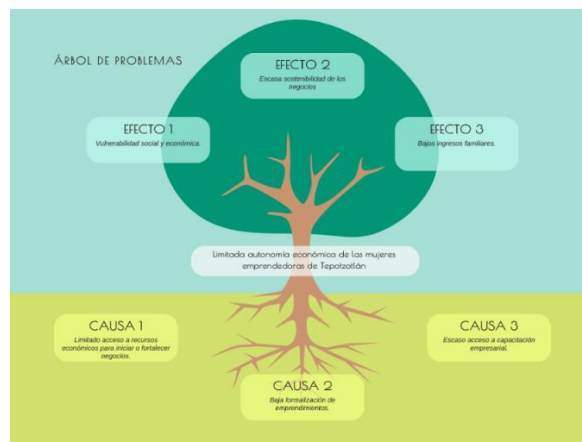
Por otra parte, información referencial del Instituto Mexiquense de la Mujer señala que siete de cada diez mujeres emprendedoras inician una actividad económica por necesidad y no por oportunidad de negocio. Asimismo, encuestas municipales realizadas durante 2023 identificaron que el 64% de las mujeres emprendedoras consideran que la falta de capacitación, equipamiento o financiamiento representa la principal barrera para el crecimiento de sus proyectos productivos.

6. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

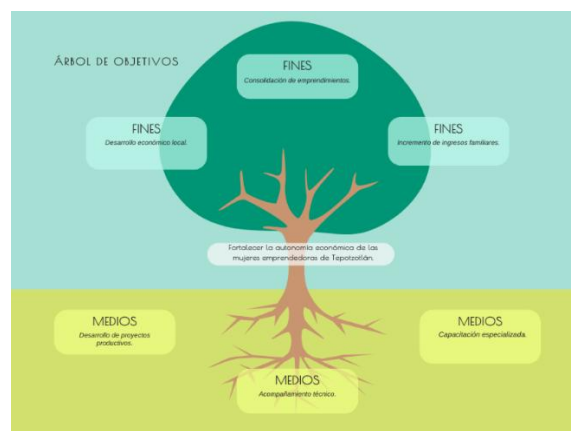
El Ayuntamiento de Tepotzotlán ha impulsado programas de apoyo a grupos prioritarios mediante capacitación, acompañamiento y entrega de apoyos sociales.

Asimismo, la Fundación Pro-Empleo cuenta con experiencia comprobada en la capacitación para el emprendimiento, desarrollo empresarial y fortalecimiento de proyectos productivos dirigidos a mujeres.

7. ÁRBOL DE PROBLEMAS



8. ÁRBOL DE OBJETIVOS



9. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Impulsar el desarrollo económico y la autonomía financiera de mujeres emprendedoras mediante capacitación, fortalecimiento de capacidades productivas, acceso a apoyos técnicos y económicos y generación de redes de comercialización.

10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES

Concepto	Descripción
Población de referencia	Mujeres del municipio de Tepotzotlán mayores de 18 años
Población potencial	Mujeres emprendedoras o interesadas en iniciar actividades productivas
Población objetivo	Mujeres mayores de edad residentes del municipio que cumplan los requisitos de la convocatoria
Población atendida	Beneficiarias seleccionadas para participar en el programa

11. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medio de Verificación
FIN: Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres del municipio	Porcentaje de beneficiarias que continúan desarrollando actividades productivas	$\frac{\text{(Beneficiarias activas después de 6 meses / Beneficiarias apoyadas)}}{x100}$	Encuestas de seguimiento
PROPÓSITO: Mujeres fortalecen sus capacidades productivas y empresariales	Porcentaje de mujeres que concluyen satisfactoriamente la capacitación	$\frac{\text{(Mujeres egresadas / Mujeres inscritas)}}{x100}$	Constancias de conclusión
COMPONENTE 1: Capacitación impartida	Porcentaje de cumplimiento de talleres programados	$\frac{\text{(Talleres impartidos / Talleres programados)}}{x100}$	Reportes de Pro-Empleo
COMPONENTE 2: Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos entregados	$\frac{\text{(Apoyos entregados / Apoyos programados)}}{x100}$	Recibos firmados
COMPONENTE 3: Proyectos productivos presentados	Porcentaje de proyectos presentados	$\frac{\text{(Proyectos presentados / Beneficiarias egresadas)}}{x100}$	Expedientes y evidencias
ACTIVIDAD 1	Recepción de solicitudes	$\frac{\text{(Solicitudes recibidas / Solicitudes esperadas)}}{x100}$	Registro de solicitudes
ACTIVIDAD 2	Validación documental	$\frac{\text{(Expedientes validados / Expedientes recibidos)}}{x100}$	Expedientes

ACTIVIDAD 3	Seguimiento de asistencia	(Asistencias registradas / Asistencias programadas) x100	Listas de asistencia
--------------------	---------------------------	--	-------------------------

12. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Alternativa	Ventajas	Desventajas
Sólo apoyo económico	Cobertura rápida	No genera capacidades
Sólo capacitación	Fortalece conocimientos	Limita aplicación práctica
Capacitación + apoyo económico	Desarrollo integral y sostenibilidad	Requiere mayor coordinación

13. DISEÑO DEL PROGRAMA

Tipo de apoyo

- Capacitación empresarial de 4 semanas.
- Apoyo económico de \$3,000 por única ocasión.
- Participación en feria emprendedora.

Modalidad

Transferencia monetaria directa condicionada al cumplimiento de requisitos y capacitación.

14. PRESUPUESTO

Apoyo económico por beneficiaria: \$3,000 M.N.
150 beneficiarias.
Total: \$450,000M.N.

15. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos propios municipales.

16. CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

Se vincula con los objetivos relacionados con:

- Igualdad de género.
- Desarrollo económico incluyente.
- Reducción de brechas de desigualdad.
- Empoderamiento económico de las mujeres.
- Desarrollo social y bienestar.

17. CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA

Conveniencia: Atiende una problemática identificada y documentada en la población femenina emprendedora.

Viabilidad: Existe coordinación institucional con la Fundación Pro-Empleo y estructura municipal para su operación.

Eficiencia: Combina capacitación y apoyo económico, generando mejores probabilidades de permanencia de los proyectos productivos respecto a programas asistenciales tradicionales.

18. GLOSARIO

Término	Definición
Beneficiaria	Mujer seleccionada para participar en el programa
Empoderamiento económico	Proceso mediante el cual las mujeres fortalecen su autonomía financiera
Proyecto productivo	Actividad económica destinada a generar ingresos
Emprendimiento	Iniciativa económica desarrollada por una persona para producir bienes o servicios
Capacitación	Proceso de formación orientado al desarrollo de habilidades empresariales
Apoyo económico	Recurso monetario otorgado por única ocasión para fortalecer un proyecto productivo
Autonomía económica	Capacidad de generar ingresos propios y tomar decisiones financieras

DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

1. DISPOSICIÓN GENERAL

1.1 Definición del Programa:

El Programa "Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán 2026" es un programa social municipal orientado a fortalecer la autonomía económica de las mujeres del municipio mediante acciones de capacitación empresarial, acompañamiento técnico y la entrega de un apoyo económico por única ocasión, que contribuya a la creación, fortalecimiento o consolidación de proyectos productivos y emprendimientos liderados por mujeres.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

El programa atiende las siguientes dimensiones del bienestar social:

- Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Desarrollo económico y generación de ingresos.
- Inclusión productiva.
- Desarrollo humano.
- Autonomía económica de las mujeres.
- Derecho al trabajo digno.
- Derecho a la no discriminación.
- Empoderamiento económico de grupos prioritarios

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiaria: Mujer seleccionada para recibir los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Capacitación: Proceso formativo impartido mediante el Taller Emprende de la Fundación Pro-Empleo.

Comité de Admisión y Seguimiento: Órgano colegiado encargado de validar la incorporación y seguimiento de las beneficiarias.

Dirección de las Mujeres: Unidad administrativa responsable de la coordinación y supervisión del programa.

Empoderamiento Económico: Proceso mediante el cual las mujeres fortalecen sus capacidades para generar ingresos propios y mejorar sus condiciones de vida.

Proyecto Productivo: Actividad económica orientada a la producción de bienes o prestación de servicios con fines de generación de ingresos.

Padrón de Beneficiarias: Base de datos oficial integrada con las personas incorporadas al programa.

4. OBJETIVOS.

4.1 Objetivo general

Impulsar el desarrollo económico y la autonomía financiera de mujeres emprendedoras del municipio de Tepotzotlán mediante capacitación especializada, fortalecimiento de capacidades productivas, acceso a apoyos económicos y promoción de espacios de comercialización.

4.2 Objetivos específicos

- Promover el empoderamiento económico de las mujeres.
- Fortalecer las capacidades empresariales y productivas mediante procesos de capacitación.
- Facilitar el acceso a apoyos económicos para el fortalecimiento de proyectos productivos.

- Impulsar la participación de las beneficiarias en espacios de comercialización local y regional.
- Contribuir al desarrollo económico del municipio mediante el fortalecimiento del emprendimiento femenino.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

- a. **Población universo:** Municipio de Tepetzotlán.
- b. **Población Potencial:** Mujeres mayores de 18 años residentes del municipio que presenten condiciones de vulnerabilidad económica o interés en emprender o fortalecer una actividad productiva.
- c. **Población Objetivo:** Mujeres mayores de 18 años residentes de Tepetzotlán que cuenten con un emprendimiento o proyecto productivo, o que tengan interés en desarrollarlo, dando prioridad a madres solteras, jefas de familia, mujeres desempleadas y mujeres en situación de vulnerabilidad.

6. COBERTURA

La cobertura del programa comprenderá todas las comunidades, barrios, colonias, fraccionamientos y localidades pertenecientes al Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

7. APOYO

7.1. TIPO DE APOYO:

- a) Capacitación especializada mediante el Taller Emprende impartido por Fundación Pro-Empleo, pagando únicamente \$200 pesos como cuota de recuperación; el costo sin apoyo es de \$8,000 pesos mexicanos.
- b) Acompañamiento técnico para el desarrollo de proyectos productivos.
- c) Apoyo económico por única ocasión.

7.2. MONTO DEL APOYO

Las beneficiarias que concluyan satisfactoriamente la capacitación y cumplan los requisitos establecidos recibirán un apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión.

7.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos propios municipales.

8. MECANISMO DE ENROLAMIENTO

8.1. PERSONAS BENEFICIADA.

Serán beneficiarias las mujeres que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y resulten seleccionadas conforme a la disponibilidad presupuestal.

8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN.

8.1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Ser mujer.
- Tener 18 años o más.
- Residir en el Municipio de Tepotzotlán.
- Presentar la documentación requerida.
- Cumplir con el proceso de inscripción.
- No haber sido beneficiaria del programa durante los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025.
- De haber sido beneficiada de este programa en los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y solicitar inscribirse de nuevo, deberá cubrir el costo total al público del taller, mismo que equivale a \$8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo con las reglas de operación de Pro-Empleo.

8.1.1.2 REQUISITOS.

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- Constancia de vecindad. (la puede tramitar en línea en la página del ayuntamiento: <https://www.tepotzotlan.gob.mx/constancia-de-vecindad>)
- Solicitud de inscripción.
- Carta de petición.
- Carta bajo protesta de decir verdad.
- Cubrir la cuota de recuperación establecida para el Taller Emprende.

Una vez concluido el taller deberá exhibir su proyecto productivo viable, sostenible, sustentable que contribuya a mejorar el ingreso familiar, en una feria de clausura emprendedora dicho proyecto deberá ser estructurado de acuerdo con la capacitación brindada por los instructores de Pro-Empleo.

8.1.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Tendrán prioridad:

- Madres solteras.
- Jefas de familia.
- Mujeres desempleadas.
- Mujeres en situación de vulnerabilidad económica.
- Mujeres víctimas de violencia canalizadas por instancias competentes.

8.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO

El registro será presencial en las instalaciones que determine la Dirección de las Mujeres durante el periodo establecido en la convocatoria.

8.1.4. FORMATOS

- Solicitud de inscripción.
- Carta de petición.
- Carta bajo protesta de decir verdad.
- Formato de seguimiento.
- Formato de recepción del apoyo económico.

8.1.5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS:

La Dirección de las Mujeres integrará y resguardará el padrón de beneficiarias conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales y transparencia.

8.1.6. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- Recibir información clara y oportuna.
- Recibir capacitación conforme al programa.
- Recibir el apoyo económico cuando cumplan los requisitos establecidos.
- Recibir un trato digno, respetuoso y libre de discriminación.

8.1.7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- Proporcionar información verídica.
- Asistir al menos al 80% de las sesiones.
- Cumplir las actividades del taller.
- Presentar su proyecto productivo.
- Destinar el recurso para los fines establecidos.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación.

8.1.8. SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS:

Serán causas de baja:

- Presentar documentación falsa.
- Incumplir con la asistencia mínima requerida.
- No presentar el proyecto final.
- Incumplir las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.
- Incurrir en conductas de violencia o discriminación.
- De haber sido beneficiada de este programa en los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y solicitar inscribirse de nuevo, deberá cubrir el costo total al público del taller, mismo que equivale a \$8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo con las reglas de operación de Pro-Empleo.

8.1.10. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las beneficiarias deberán participar activamente en todas las etapas del programa, aplicar los conocimientos adquiridos y colaborar en los mecanismos de seguimiento y evaluación.

8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Se considerará graduada a la beneficiaria que:

- Concluya satisfactoriamente la capacitación.
- Cumpla con el porcentaje mínimo de asistencia.
- Presente su proyecto productivo.
- Participe en la feria de clausura emprendedora.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 Instancia responsable

- Presidencia Municipal de Tepetzotlán.
- Dirección de las Mujeres.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Jefatura de Ingresos Municipales.

9.2. INSTANCIA EJECUTORA

Dirección de las Mujeres.

9.3. INSTANCIA NORMATIVA

Dirección de las Mujeres.

9.4. COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

9.4. 1. Integración

- Presidencia Municipal.
- Dirección de las Mujeres.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Contraloría Municipal.
- Jefatura de Comunicación Social.
- Fundación Pro-Empleo

9.4.2. Sesiones

Trimestral

9.4.3. Atribuciones

- Aprobar el padrón de beneficiarias.
- Validar altas y bajas.
- Supervisar la operación del programa.
- Revisar avances físicos y financieros.
- Emitir recomendaciones de mejora.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- Publicación de convocatoria.
- Recepción de solicitudes.
- Validación documental.
- Integración del padrón.
- Capacitación mediante el Taller Emprende.
- Seguimiento del desempeño de las participantes.
- Presentación de proyectos productivos.
- Entrega de apoyos económicos.
- Seguimiento y evaluación.

10.2. SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Cuando una beneficiaria cause baja antes de recibir el apoyo económico, podrá ser sustituida por una persona registrada en lista de espera que cumpla con los requisitos y criterios de selección.

11. TRANSVERSALIDAD

El programa promoverá la coordinación con dependencias municipales, estatales, federales, organismos públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer el empoderamiento económico de las mujeres.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se promoverá mediante:

- Reuniones de seguimiento.
- Ferias de emprendimiento.
- Mecanismos de quejas, denuncias y sugerencias.

13. DIFUSIÓN

13.1 Medios de difusión

- Página del ayuntamiento en redes sociales.
- Vía telefónica
- Presencial

13.2 Convocatoria

Paginas oficiales del Ayuntamiento de Tepotzotlán.

14. TRANSPARENCIA

De conformidad con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se publicará el Programa a través de medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso.

Este Programa, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

15. SEGUIMIENTO

El Gobierno Municipal de Tepotzotlán, México, a través de la Dirección de las Mujeres, verificarán las solicitudes en la recepción para el cumplimiento de los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación.

16. EVALUACIÓN

16.1 EVALUACIÓN EXTERNA

El Órgano Interno de Control de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este Programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

17. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este Programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”

DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. **DIFUSIÓN:** Se publicará en las redes oficiales del H. Ayuntamiento, además se colocarán lonas en lugares transitados del municipio.
2. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA:** La información del programa, así como la convocatoria se publicará en la gaceta oficial del Ayuntamiento.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE LA INTERPRETACIÓN

Medidas de resguardo físico:

- Resguardar expedientes **en archiveros bajo llave**, con acceso restringido solo al personal autorizado.
- Controlar préstamos de expedientes mediante **bitácora de acceso**.
- Establecer un plazo de conservación: los documentos deben guardarse únicamente durante la vigencia del programa y un periodo definido para auditoría, después **deberán destruirse o anonimizarse**.

★ Aviso de Privacidad Simplificado

El Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, a través de la Dirección de las Mujeres, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos serán utilizados con la finalidad de integrar el expediente para participar en el programa “Capacitación en corte y confección, Con Espíritu de Amor y Servicio”, y llevar a cabo la verificación, entrega y seguimiento del apoyo.

Se informa que no se realizarán transferencias de sus datos a terceros, salvo las que sean necesarias en términos de la ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepotzotlán, ubicada en Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx

DE LA EVALUACIÓN

Indicadores de Evaluación y Seguimiento

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Encuesta de salida** al concluir el taller para medir satisfacción y aprendizaje.
- **Contacto telefónico aleatorio de seguimiento** en septiembre y diciembre para seguimiento de proyectos.
- **Registro fotográfico y de asistencia** durante el taller y entrega de apoyos.
- **Sistema de control de beneficiarias** con expediente individual por participante.
- Se contará con el seguimiento de Pro-Empleo para este fin.

Metodología de Seguimiento

Se utilizará una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa) con las siguientes herramientas:

1. Reportes técnicos

- Elaboración de **reporte único mensual de cada grupo** con avance por etapa: registro, capacitación, entrega de apoyos y seguimiento.
- Se incluirá número de participantes, asistencia, incidencias, así como observaciones generales por parte del equipo operativo.

2. **Gráficas y tableros de control**

- Se desarrollarán **gráficas comparativas** de:
 - Mujeres registradas vs egresadas.
 - Porcentaje de asistencia al taller por semana.
 - Distribución de apoyos entregados.

3. **Evidencia fotográfica y documental**

- Registro visual de:
 - Actividades del taller.
 - Entrega de apoyos económicos.
 - Productos generados por las beneficiarias.
 - Expedientes físicos o digitales por beneficiaria, con copias de documentos, asistencia y seguimiento.

Etap	Actividad	Responsable	Frecuencia
Taller	Reporte de asistencia y cumplimiento	Fundación Pro-Empleo / Dirección de las Mujeres	Semanal
Entrega de apoyos	Informe de entregas y recibos firmados	Dirección de las Mujeres	1 vez
Seguimiento de proyectos	Reporte de continuidad y reporte de avances	Área de seguimiento de la Dirección de las Mujeres	semestral
Evaluación final	Informe técnico de resultados	Dirección de las Mujeres	Diciembre 2026



FORMATO:



Ficha de inscripción

¡Bienvenido!

Los datos que te estamos solicitando son confidenciales y tienen por objeto llevar un registro de nuestros emprendedores y realizar un seguimiento de sus avances. (Favor de llenar con letra de molde)

Fecha de inicio: ____/____/____ Recibo No. _____

Centro donde tomarás el taller: _____

Horario: Matutino ☐ Vespertino ☐ Intensivo ☐ Especial ☐

Apellido paterno: _____

Fecha de nacimiento: ____/____/____

Apellido materno: _____

Lugar de nacimiento: _____

Nombre(s): _____

RFC: _____

CURP: _____

¿Sabes utilizar internet? ☐ Si ☐ No

Estado civil:

- ☐ Soltero
☐ Casado
☐ Divorciado
☐ Viudo
☐ Unión libre

Escolaridad:

- ☐ Primaria
☐ Secundaria
☐ Preparatoria
☐ Carrera técnica
☐ Licenciatura
☐ Trunca ☐ Pasante ☐ Titulado
☐ Posgrado

¿Cómo te enteraste de ProEmpleo D.F.?

- ☐ Radio (menciona el programa) _____
☐ Internet (menciona la página) _____
☐ Folleto
☐ Recomendación
☐ En mi alcaldía o municipio
☐ Redes sociales ¿cuál? _____
☐ Otro ¿cuál? _____

Domicilio particular

Calle: _____ Núm. ext. _____ Núm. int. _____

Colonia: _____ C.P. _____ Alcaldía / Municipio: _____

Ciudad: _____ Estado: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____ @ _____

Facebook: _____ Twitter: _____

Tu casa es: Propia ☐ Rentada ☐ Prestada ☐¿Cuántas personas dependen económicamente de ti?
(Familiares u otras personas) _____

Ocupación:

- ☐ Desempleado
☐ Empleado de una empresa
☐ Empresario (actividad laboral con RFC).
 Contándote a ti ¿cuántas personas trabajan contigo? _____
☐ Autoempleado (actividad empresarial sin RFC).
 Contándote a ti ¿cuántas personas trabajan contigo? _____
☐ Otro (ejemplo: ama de casa, estudiante, jubilado) _____

¿Por qué deseas tomar el taller de ProEmpleo D.F.?

- ☐ Iniciar mi empresa
☐ Mejorar mi empresa
☐ Solo por capacitarme
☐ Otro ¿cuál? _____

¿Cuál es tu ingreso personal mensual en pesos?

- | | |
|--|--|
| ☐ Sin ingresos personales | ☐ De 28,001 a 31,000 |
| ☐ Menos de 1,500 | ☐ De 31,001 a 34,000 |
| ☐ De 1,501 a 4,000 | ☐ De 34,001 a 37,000 |
| ☐ De 4,001 a 7,000 | ☐ De 37,001 a 40,000 |
| ☐ De 7,001 a 10,000 | ☐ De 40,001 a 43,000 |
| ☐ De 10,001 a 13,000 | ☐ De 43,001 a 46,000 |
| ☐ De 13,001 a 16,000 | ☐ De 46,001 a 49,000 |
| ☐ De 16,001 a 19,000 | ☐ De 49,001 a 52,000 |
| ☐ De 19,001 a 22,000 | ☐ De 52,001 a 55,000 |
| ☐ De 22,001 a 25,000 | ☐ De 55,001 en adelante |
| ☐ De 25,001 a 28,000 | ☐ Variable |

Recibí y estoy de acuerdo con el reglamento y el aviso de privacidad simplificado.

Nombre y firma _____



Si eres autoempleado o tienes tu propia empresa contesta las preguntas que vienen al reverso de esta hoja.

Instructivo de llenado

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Registrar con número el día, mes y año en que se brinda la atención a la usuaria, en formato DD/MM/AAAA
2	Centro donde tomara el taller	Se colocará el nombre del lugar en donde se tomará el taller.
3	Nombre de la usuaria	El formato deberá de ser llenado por puño y letra de la usuaria, escribiendo su nombre en las líneas correspondientes.
4	Marcar las casillas	Se marcará con una X, según la respuesta en la casilla que corresponda.
5	Datos generales	Se colocarán datos generales en las líneas correspondientes.
6	Ocupación	Se marcará con una X, según la respuesta en la casilla que corresponda.
7	Ingreso mensual	Se marcará con una X, según la respuesta en la casilla que corresponda.
8	Porque tomar el taller de Pro-Empleo	Se marcará con una X, según la respuesta en la casilla que corresponda.
9	Nombre y firma de la usuaria	La solicitante deberá colocar, nombre, firma y fecha con puño y letra.

Cronograma

Actividad	Fechas estimadas
Difusión de la convocatoria	6 al 17 de julio de 2026
Recepción de solicitudes y documentación	20 al 24 de julio de 2026
Validación de requisitos	20 al 24 de julio de 2026
Pago de cuota de recuperación	27 al 31 de julio de 2026
Inicio del Taller Emprende	Julio-Noviembre
Finalización del Taller Emprende	Julio-Diciembre
Entrega de apoyo económico a participantes	Finalizando curso, cumpliendo con los requisitos

Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepotzotlán					
Lugar	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
La Concepción					
Primer Cuadro					
Cañadas					
San Mateo					
Animas					

(Las direcciones específicas de los lugares se publicarán con antelación en los medios de difusión).

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Tepotzotlán, a través de la **Dirección de las Mujeres**, en colaboración con la **Fundación Pro-Empleo**, invita a las mujeres del municipio interesadas en desarrollar su propio negocio a participar en el programa:

“Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepotzotlán, 2026”

¿En qué consiste el programa?

Capacitación intensiva de 4 semanas mediante el **Taller Emprende**, impartido por Fundación Pro-Empleo, con contenidos como:

- Modelo de negocio
- Costos y finanzas
- Administración básica
- Estrategias de venta
- Asesoría y acompañamiento

Al finalizar, recibirás una **ayuda económica de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** como inversión inicial para tu proyecto productivo.

Costo de recuperación para la capacitación: \$200.00 pesos
(obligatorio para libros y material que proporciona Pro-Empleo al taller)

Requisitos para participar:

1. Identificación oficial vigente (INE) perteneciente al municipio de Tepotzotlán.
2. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses)
3. Constancia de vecindad, se tramita en la secretaria del Ayuntamiento o en la pagina oficial <https://www.tepotzotlan.gob.mx/constancia-de-vecindad>
4. Pago de cuota de recuperación de \$200.00 a la Fundación Pro-Empleo
5. Cumplir con el **80% de asistencia** al taller y justificar inasistencias

6. Presentar un **proyecto productivo viable y sustentable** al finalizar el taller
7. Exponer el proyecto en una **feria de clausura emprendedora**
8. Llenar la **solicitud de inscripción al programa** (formato entregado por Fundación Pro-Empleo en las oficinas)

Recepción de documentos:

 **Del 06 al 17 de julio de 2026**

 **Horario:** lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

 **Dirección de las Mujeres**

Manzana 001, San Martín, 54603 Tepotzotlán, Méx.

Inicio del Taller Emprende:

 **julio de 2026**

¡Da el primer paso hacia tu independencia económica!

Informes:  555876 0206

 dirección.mujeres@tepotzotlan.gob.mx

Impulsando el emprendimiento femenino y el bienestar de las familias.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. VICTOR CASTRO DOMINGUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA

PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. JUVENTINO LOZANO VARGAS.

SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES

TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL

CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO

QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO

SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO

SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ULISES RANGEL BACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

Estos acuerdos entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600

Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88